

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

3001096

JORGE PLAZA AROSEMEÑA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de febrero de 1999, se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de apertura de sucursal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia del Pichincha y reforma del estatuto, de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**;

QUE el señor Roberto Aguirre Román, en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio del abogado Andrés Holguín Espinel, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable SC.IJC.99.0871 de 18 de marzo de 1999, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la apertura de sucursal de la compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL "N.I.R.S.A." S.A.**, en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia del Pichincha; y, b) reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santo Domingo de los Colorados, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 30 de octubre de 1957, que se ha procedido a abrir una sucursal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia del Pichincha y reformar el estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de octubre de 1957, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a la apertura de sucursal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia del Pichincha y reformar el estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados, Provincia del Pichincha. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

30 MAR 1999

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT\MLM  
Exp. No. 3215

En esta fecha se inscribió la Resolución que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos ~~Mercantil~~ tome 33. Quedo anotado - en el libro Repertorio bajo el Nro. 226. - Santo Domingo de los Colorados, a 13 de abril de 1999.

Ab. Oliver ~~BAUDRY~~  
Registrador Mercantil Encargado

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 5.348 del Registro Mercantil de 1.957; 6.790 de igual Registro de 1.963; 1.206 del Registro Mercantil de 1.966; 1.067 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970; 6.243 del mencionado Registro de 1.973; 1.269 del susodicho Registro de 1.976; 13.268 del entedicho Registro de 1.988; 12.917 de igual Registro de 1.990; 34.934 del Respetivo Registro de 1.991; 4.386 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.995; y, 10442 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Mayo de mil novecientos noventa y nueve .- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCINA ANDRADE  
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

